

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Nariño – Antioquia, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	EJECUTIVO CONEXO
Demandante	CARLOS ALEJANDRO SALAZAR FRANCO
Demandada	CARLOS ALBERTO MUÑOZ LONDOÑO
Radicado	054834089001-2022 00066-00
Auto	Sustanciación Nro. 045
Asunto	DECRETA SECUESTRO.

Toda vez, que, dentro del proceso de referencia, se encuentra perfeccionado el embargo del bien inmueble materia de este proceso, identificado en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota – Antioquia con Nro. de matrícula inmobiliaria: 012-57413, para el efecto y conforme al artículo 38 del Código General del Proceso, se dispone comisionar a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOTA-ANTIOQUIA, para que a través de la Inspección de Policía pertinente lleve a cabo DILIGENCIA DE SECUESTRO del referido bien inmueble, a quien se enviará despacho comisorio con los anexos pertinentes.

Asimismo, se conceden facultades para señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia y fijar honorarios al secuestre nombrado.

NOTIFIQUESE:


ANDREA ISABEL RAMIREZ BARBOSA
Jueza

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADOS No. 008** fijados hoy **21 de febrero de 2023.** en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.


OSCAR HENAO GALLEGO
Secretario.

